

Municipio de Romita, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11026-19-1057-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1057

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,964.6
Muestra Auditada	4,964.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Romita, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 4,964.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Romita, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 4,964.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1.-	Compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS.	1,177.5
2.-	Compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI.	1,094.0
3.-	Compra de vehículo Chevrolet Silverado.	908.1
4.-	Compra de luminarias marca MAXLU S0W.	300.0
5.-	Compra de luminarias marca MAXLU S0W.	300.0
6.-	Carrocerías y remolques (caja compactadora).	600.0
7.-	Carrocerías y remolques para vehículo RAM 4000.	585.0
Totales		4,964.6

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones por un monto de 4,964.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los expedientes por concepto de “compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS”, “compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI” y “compra de vehículo Chevrolet Silverado” se adjudicaron por el procedimiento de adjudicación directa, de los cuatro expedientes restantes no aplicó por ser gastos diversos; sin embargo, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la constancia de situación fiscal, respecto de los expedientes por concepto de “compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS”, “compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI” y “compra de vehículo Chevrolet Silverado”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de

la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Romita, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la constancia de situación fiscal para los expedientes por concepto de “compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS”, “compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI” y “compra de vehículo Chevrolet Silverado”; sin embargo, quedó pendiente la entrega del dictamen de excepción a la licitación pública, del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de la empresa contratada y de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11026-19-1057-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Romita, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de proveedores respecto de los conceptos de "compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS", "compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI" y "compra de vehículo Chevrolet Silverado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones por un monto de 4,964.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los expedientes por concepto de “compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS”, “compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI” y “compra de vehículo Chevrolet Silverado”, presentaron la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la documentación que acreditó el pago, como lo son la transferencia electrónica bancaria, el estado de cuenta bancario, las pólizas de egresos; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa del gasto, como lo son el acta de entrega-recepción, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos, el alta en el padrón vehicular, el reporte fotográfico, el resguardo del vehículo ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); para los expedientes por concepto de “Compra de luminarias marca MAXLU SOW” primera adquisición y “Compra de luminarias marca MAXLU SOW” segunda adquisición, no presentaron el reporte fotográfico ni la evidencia del ingreso y salida del almacén; para el expediente por concepto de “Carrocerías y remolques (caja compactadora)”, no se presentó el acta entrega-recepción, el reporte fotográfico, la evidencia del ingreso y salida del almacén ni el resguardo y para el expediente

por concepto de "Carrocerías y remolques para vehículo RAM 4000", no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso al almacén ni del resguardo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 119 y 120.

El municipio de Romita, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que no acredita el reporte fotográfico debido a que carece de la firma del responsable y los resguardos presentados no contienen las firmas, respecto de los expedientes "Compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS", "Compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI" y "Compra de vehículo Chevrolet Silverado"; además, quedo pendiente la entrega del acta de entrega-recepción de la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos, del alta en el padrón vehicular, del reporte fotográfico, del resguardo del vehículo y del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); para los expedientes por concepto de "Compra de luminarias marca MAXLU SOW" primera adquisición y "Compra de luminarias marca MAXLU SOW" segunda adquisición, no presentaron el reporte fotográfico ni la evidencia del ingreso y salida del almacén; para el expediente por concepto de "Carrocerías y remolques (caja compactadora)", no se presentó el acta entrega-recepción, el reporte fotográfico, la evidencia del ingreso y salida del almacén ni el resguardo y para el expediente por concepto de "Carrocerías y remolques para vehículo RAM 4000", no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso al almacén ni el resguardo, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11026-19-1057-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,964,640.00 pesos (cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa del gasto, como el acta de entrega-recepción, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos, el alta en el padrón vehicular, el reporte fotográfico, el resguardo del vehículo ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respecto de los expedientes por concepto de "compra de camión 9 toneladas 3.8U16SCV EURO V ABS VOLKS TELEMATICS", "compra de vehículo RAM 4000 año 2023 modelo PI" y "compra de vehículo Chevrolet Silverado"; para los expedientes por concepto de "compra de luminarias marca MAXLU SOW" primera adquisición, "compra de luminarias marca MAXLU SOW" segunda adquisición, no presentaron el reporte fotográfico ni la evidencia del ingreso y salida del almacén; para el expedientes por concepto de "carrocerías y remolques (caja compactadora)", no se presentó el acta entrega-recepción, el reporte fotográfico, la evidencia del ingreso y salida del almacén ni el resguardo y para el expediente por concepto de "carrocerías y remolques para vehículo RAM 4000", no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso al almacén ni del resguardo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y

V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 119 y 120.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,964,640.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,964.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Romita, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 4,964.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Romita, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PMR/012/2025, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.

100.34p



Fecha: Romita, Guanajuato, a 17 enero de 2025
 Oficio: PMR/012/2025
 Referencia: Oficio Num.DGAGF D"/3602/2024
 Auditoría de cumplimiento No 1057
 Ente público: Municipio de Romita, Guanajuato (11026)

Asunto: Envío de información y documentación a la Cedula de Resultados Finales (1057) que deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023 (FORTAMUN) al Municipio de Romita, Guanajuato.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 17 ENE 2025
 OFICIALÍA DE PARTES
 SEDE AJUSCO
 MAESTRO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 17 ENE. 2025
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 00305

PRESENTE

Con relación a las justificaciones y aclaraciones pertinentes detalladas en la **cedula de resultados finales** de la Auditoría (No. 1057) que deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN), de fecha 09 de diciembre 2024, identificado con el número de oficio DGAGF"D"/3602/2024, notificado el 18 de septiembre de 2024; por parte de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"; nos permitimos remitir de manera física y en dispositivos electrónicos lo siguiente, respecto a cada una de los puntos que se relacionan al presente oficio:

OBSERVACIÓN NUMERO 2;

A-1057

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 ADJUDICION Y CONTRATACION DE LAS AQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Observaciones en el proceso de adjudicación y contratación por compra de 3 vehículos recolectores de basura, de acuerdo a la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA PÚBLICA 2023 (FORTAMUN) - ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Nº	Base Cuota	Monto Máximo (Pesos)	Forma de Adjudicación	Carácter de Contrato	Clasificación de Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Forma de Garantía	Forma de Avalúo	Forma de Selección	Forma de Entrega	Forma de Recepción	Forma de Cierre	Forma de Liquidación	Forma de Archivo	Observaciones
1	1	1,177,540.00	PO	NA	SO	NA	NA	SO	SO	NA	SO	SO	SO	SO	SO	Se presentó documento de excepción, acta de fallo por dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal.
2	2	1,084,000.00	PO	NA	SO	NA	NA	SO	SO	NA	SO	SO	SO	SO	SO	Se presentó documento de excepción, acta de fallo por dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal.
3	A3295	908,100.00	AO	NA	SO	NA	NA	SO	SO	NA	SO	SO	SO	SO	SO	Se presentó documento de excepción, acta de fallo por dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal.

NA = Documentación No Aplicable P = Presente la Documentación SO = Sin Documentación NI = No Compro

La documentación solo se entrega en CD. C 17/01/25
 Do raouel
 Abdón Sandoval P.

Folha 282



Esta Tesorería municipal, le informa que dentro de las acciones para subsanar las observaciones en la tabla anterior;

1. Se comparte oficio número **PMR/010/2025**, girado al órgano de control interno municipal, a fin de que efectuó las investigaciones que consideren pertinentes en su ámbito jurisdiccional, por las adquisiciones de las unidades vehiculares que se describen, Derivado que la administración 2021-2024, no se apegó a los procedimientos normativos que regulan las adjudicaciones de acuerdo al artículos 134, primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; y 6 fracción V, 9, 12 fracción 1, 19 fracción II, 35, 37, 38 y 39 primer párrafo del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Romita, Gto. **ANEXO 22** contiene oficio PMR/010/2025

Acciones que comprenden la carencia de justificaciones en los apartados;

- Dictamen de excepción a la LP, (AD o IR)
- Acta de Fallo y/o Dictamen de Adjudicación
- Constancia de Inscripción al Padrón
- Garantías de cumplimiento
- Contrato Pedido con anexos

2. Se envía carpeta digital que contienen:

Constancias de Situación fiscal de las empresas:

- ANEXO 1, Empresa SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO
- ANEXO 2, Empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPO MUNICIPAL
- ANEXO 3, Empresa DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DEL BAJIO

Actas constitutivas de las contratadas:

- ANEXO 4, Empresa SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO
- ANEXO 5, Empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPO MUNICIPAL
- ANEXO 6, Empresa DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DEL BAJIO

OBSERVACIÓN NUMERO 3;

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.

Observaciones en contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa o no contaron contar con almenes con alguna de la siguiente documentación.





DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA PÚBLICA 2023
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Núm.	Núm. Contrato	Monto pagado con POSEFALTA (pesos)	Año	Acta de entrega-recepción de bienes	Acta de entrega-recepción de servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios	Monto que debería haberse pagado (pesos)	Observaciones
1	1	1,177,845.00	SD	SI	SD	NA	SD	SD	SD	P	P	P	P	0.00	1,177,845.00	No existe acta de entrega-recepción de bienes y servicios adjuntada para los vehículos en el padrón vehicular de la unidad Volkswagen.
2	2	1,094,000.00	SD	SI	SD	NA	SD	SD	SD	P	P	P	P	0.00	1,094,000.00	No existe acta de entrega-recepción de bienes y servicios adjuntada para los vehículos en el padrón vehicular de la unidad RAM 4000.
3	A3295	508,150.00	SD	SI	SD	NA	SD	SD	SD	P	P	P	P	0.00	508,150.00	No existe acta de entrega-recepción de bienes y servicios adjuntada para los vehículos en el padrón vehicular de la unidad Camioneta Silverado.
														Total:	0.00	2,779,995.00

NA = Documentación No Aplicable P = Presente la Documentación SD = Sin Documentación NC = No Cumple

Fuente: Expedientes de los centros de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios proporcionados por la ciudad fiscalizada

Esta Tesorería municipal, en virtud de probar la existencia de los bienes adquiridos y sobre todo de la aplicación de los recursos observados y su funcionalidad, se presentan las siguientes evidencias:

- Carpeta digital que contiene entrega recepción de las unidades vehiculares por las concesionarias y proveedores al municipio de Romita.
 - ANEXO 7, Entrega de la unidad VOLKSWAGEN al municipio.
 - ANEXO 8, Entrega de la Unidad Vehículo RAM 4000 año 2023
 - ANEXO 9, Entrega de la Unidad Camioneta Silverado 3500
- Evidencia de registro del padrón vehicular de las unidades recolectoras de basura.
 - ANEXO 10, Registro en el padrón vehicular de la unidad VOLKSWAGEN.
 - ANEXO 11, Registro en el padrón vehicular de la unidad RAM 4000 año 2023
 - ANEXO 12, Registro en el padrón vehicular de la unidad Camioneta Silverado 3500
- Se envía Reporte fotográfico de las unidades recolectoras de basura, señalando placas delanteras y traseras, número de serie y fotografías laterales y de frente,
 - ANEXO 13, Graficas fotográficas de la unidad vehicular VOLKSWAGEN.
 - ANEXO 14, Graficas fotográficas de la unidad RAM 4000 año 2023
 - ANEXO 15, Graficas fotográficas de la unidad Camioneta Silverado 3500
- Resguardo Vehicular donde se ponen en custodia, resguardo y uso de la unidad vehicular a la dirección de servicios públicos para el uso y fin adquiridos
 - ANEXO 16, Resguardo unidad vehicular VOLKSWAGEN.
 - ANEXO 17, Resguardo unidad vehicular RAM 4000 año 2023
 - ANEXO 18, Resguardo unidad vehicular camioneta Silverado 3500
- Se envían facturas y CFI por las compras de las unidades vehiculares
 - ANEXO 19, CFI 92D4A6B8-7ED4-4AEC-90BE-EC546603AD89.
 - ANEXO 20, CFI 4D4D86DD-975C-4503-BDF1-6E23AFC60748
 - ANEXO 21, CFI 40380104-41F1-4822-B69E-CAA15D00205B

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 de la ley general de contabilidad gubernamental, artículos 119 y 120 de la Ley de contrataciones Públicas de Estado de Guanajuato.

**OBSERVACIÓN NUMERO 4;****PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 y 2.2 ADJUDICACION, CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.**

Referente a la observación del numeral 4, en el cual se menciona 4 expedientes sin número relacionados con la adjudicación de luminarias y carrocerías ejecutados por el H. ayuntamiento de Romita, presenta inconsistencias o no acredita contar con al menos alguna de la documentación siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SOLICITADA DE FORTAMUH
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (GASTOS DIVERSOS)

No.	NÚM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (en pesos)	MONTO OBSERVADO	OBSERVACIONES
1	SIN NÚMERO DE CONTRATO	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE CALIDAD	COMPRA LUMINARIAS	300,000.00	300,000.00	No presentó acta entrega recepción, reporte fotográfico, evidencia del ingreso y salida del almacén de las luminarias
2	SIN NÚMERO DE CONTRATO	ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE CALIDAD	COMPRA LUMINARIAS	300,000.00	300,000.00	No presentó reporte fotográfico, evidencia del ingreso y salida del almacén de las luminarias
3	SIN NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPO MUNICIPAL	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	600,000.00	600,000.00	No presentó reporte fotográfico de la Caja compactadora MCNELIUS 2017 reconstruida, ni acta de entrega, evidencia del ingreso al almacén, ni resguardo
4	SIN NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPO MUNICIPAL	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	585,000.01	585,000.01	Presentó reporte fotográfico de la Caja recolectora USR 2000 años 2022, sin embargo, no presentó acta de entrega, evidencia del ingreso al almacén, ni resguardo
Total				1,785,000.01	1,785,000.01	

Afecto de solventar lo señalado en la CRF, se envían los siguientes documentos:

APARTADOS:**ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE CALIDAD, COMPRA DE LUMINARIAS**

8. ANEXO 23. Comparto evidencia de la entrega de los bienes por el proveedor al municipio de Romita referente al primer contrato.
9. ANEXO 24. Comparto evidencia de la entrega de los bienes por el proveedor al municipio de Romita, referente al segundo contrato.
10. Se carece de evidencia referente a la salida de almacén y fotografías en ambos contratos por lo que se solicita al órgano de control interno a fin de que efectúe las investigaciones que consideren pertinentes en su ámbito jurisdiccional a través del oficio **PMR/010/2025, ANEXO 22.**





IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPO MUNICIPAL, CARROCERIAS Y REMOLQUES

11. ANEXO 25, Entrega de la caja compactadora MCNELIUS 2017
12. ANEXO 26, Entrega de la caja RECOLECTORA MOD LSR-2000
13. ANEXO 27, Reporte fotográfico la caja compactadora MCNELIUS 2017, **observación esta caja se encuentra instalada en la unidad vehicular VOLKSWAGEN**, por lo que la evidencia es compartida a esta unidad.
14. ANEXO 28, Reporte fotográfico de la caja RECOLECTORA MOD LSR-2000, **observación esta caja se encuentra instalada en la unidad vehicular RAM 4000**

Referente al resguardo correspondiente al inventario de la caja recolectora, se presenta como evidencia el resguardo interno que conforma la unidad vehicular y la caja recolectora.

15. ANEXO 29, Resguardo caja compactadora MCNELIUS 2017
16. ANEXO 30. Resguardo caja RECOLECTORA MOD LSR-2000

Sobre el particular, Con fundamento en el artículo 26 fracción XXIV, artículo 142 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 20, 39, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, nos ponemos a sus distinguidas órdenes.

Atentamente
¡Gobierno Cerca de Ti!


C.P. Susan Trujillo Mercado
Tesorero Municipal



- C.c.p. Archivo
- C.c.p. Lic. Pedro Kiyoshi Tanamachi Reyes, Presidente Municipal - para conocimiento.,

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Romita, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, inciso B, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.